



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Miércoles 5 de abril	Número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Paseo del Espolón, núm. 34, 09003 Burgos. C.I.F.: P-5900014-A. Teléfono: 947 25 86 36. Fax: 947 25 86 26.

2. – *Objeto del contrato:* Contrato del Servicio de Organización y desarrollo de las Escuelas de Ciclismo.

Duración del contrato: Meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2000.

Presupuesto base de licitación: 3.990.400 pesetas (tres millones novecientos noventa mil cuatrocientas pesetas).

3. – *Tramitación expediente:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía:* Provisional, 79.808 pesetas (setenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas), correspondiente al 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de alternativas o variantes: No.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 21 de marzo del 2000. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo.

200002403/2408.– 6.650

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0503493/1999.

Procedimiento: Cognición 278/1999.

Sobre cognición.

De doña Rosario Polo Guillén.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra doña Emilia Morera Sanz.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de proceso de cognición número 278/99, ha acordado librar la siguiente:

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 4 de febrero del 2000. – El Ilustrísimo Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titu-

lar del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de cognición número 278/99, seguidos a instancia de doña Rosario Polo Guillén y don Jesús Delgado Carrionero, mayores de edad, vecinos de Briviesca, Plaza Santa Casilda, 1-1.º C, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigidos por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, contra doña Emilia Morera Sanz, mayor de edad, en domicilio desconocido y en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por incumplimientos contractuales, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de doña Rosario Polo Guillén y don Jesús Delgado Carrionero, contra doña Emilia Morera Sanz, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 20 de octubre de 1998, suscrito por las partes sobre la vivienda almacén y bar-comedor denominados «La Charca», anexos a la estación de servicio «Las Brujas», sitos en la localidad de Cernégula, Km. 35 de la carretera C-629 Burgos-Villarcayo, condenando a la demandada a desalojar citado inmueble en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa en caso de no verificarlo voluntariamente, todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. — E/ Firmado, Carreras Maraña, rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Emilia Morera Sanz y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de marzo del 2000. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200002253/2369.— 9.500

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 261/1999.

Número de identificación único: 09903 2 0101046/1999.

Representado: Don Jon Varona Terán.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 261/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 24/00. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de febrero del 2000.

Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 261/99, en los que han sido partes la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos como denunciante y don Varona Terán como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Jon Varona Terán de la falta que se imputaba, sin perjuicio de las acciones administrativas que pudieran corresponder, declarándose las costas de juicio en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en término de quinto día desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jon Varona Terán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de marzo del 2000. — La Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

200002278/2371.— 6.650

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

76120.

Número de identificación único: 09056 1 0101162/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 205/1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De don Antonio Anastasio Calvo Santos.

Procuradora doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra doña Alix María Salgado Berrocal.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos arriba referenciados por providencia propuesta dictada en el día de hoy, se acuerda emplazar a la demandada doña Alix María Salgado Berrocal, a fin de que en el término de veinte días, se persone en autos, en legal forma, bajo los apercibimientos legales, en su caso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Alix María Salgado Berrocal, cuyo actual domicilio se ignora se expide la presente.

Briviesca, a 13 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002212/2351.— 3.000

HARO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

52600.

Juicio de faltas 49/2000.

Número de identificación único: 26071 2 0101744/1999.

Representado: Don Julio Barahona Alonso.

Doña Begoña Metola Loza, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/2000, se ha acordado citar a:

Juicio señalado el 10 de mayo del 2000, a las 10,40 horas, seguido por entrada heredad ajena y daños; siendo denunciante don Clemente Julio Barahona Pérez y denunciado don Julio Barahona Alonso.

Y para que conste y sirva de citación a don Julio Barahona Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Haro, a 16 de marzo del 2000. — La Secretaria, Begoña Metola Loza.

200002346/2427.— 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200531/1999.

01000.

Número de autos: Demanda 618/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: Don Gustavo Cardiel López.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 618/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fermín Cuasante Rodríguez, contra la empresa Gustavo Cardiel López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Burgos, a 15 de marzo del 2000. — La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña María Jesús Martín Álvarez, ha dictado la sentencia número 154/2000, en autos 618/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Fermín Cuasante Rodríguez, y como demandado don Gustavo Cardiel López sobre reclamación de cantidad:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Fermín Cuasante Rodríguez, contra don Gustavo Cardiel López, debo condenar y condeno al empresario don Gustavo Cardiel López, a que abone a la parte actora la cantidad de trescientas veintinueve mil ciento ochenta pesetas (329.180 pesetas), por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado, con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gustavo Cardiel López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de marzo del 2000. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200002264/2373.— 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado, en la urbanización de viviendas unidad VA-3 situada en Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos).

Peticionario: Cepsa Elf Gas, S.A., con domicilio en Avda. América, 32-9.º. 28028 Madrid.

Objeto: Suministro de G.L.P. canalizado para viviendas de la urbanización.

Características de la instalación:

— Estación de almacenamiento de G.L.P. con dos depósitos aéreos de 13.030 litros de capacidad cada uno, con un total de 26.060 litros.

— Red de distribución con tubería enterrada de polietileno, SDR-11, de 40 mm. de diámetro.

— Presión máxima de distribución: 1,75 kg/cm.².

Presupuesto: Cinco millones quinientas sesenta y cuatro mil seiscientos dos (5.564.602) pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 29 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200001917/2414.— 4.560

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos:

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio:

4.539. — «Las Vegas»: 5 cuadrículas mineras, Sección «C». Los Barrios de Bureba de la provincia de Burgos. Jesús Martínez Gómez, S.L., Avda. de Burgos, número 16. 09240 Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 7 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200002312/2429.— 3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 25.806.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., (D. Vitoria), en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de: «LAMT a 13,2 Kv. de 10 metros con origen en apoyo actual número 1.110 de la línea a Ascarza, derivación de la línea STR Olarizu-Central de Berganzo y final en el CT proyectado; CT intemperie de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/400 v., para suministro de energía eléctrica a urbanización de 16 viviendas en Arrieta (Condado de Treviño)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000740/2460.— 5.130

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 25.808.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A. (D. Vitoria), en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de: «LAMT a 13,2 Kv. en dos alineaciones, la número 1 de 145 metros con origen en apoyo 203 de la línea STR Olarizu-Central de Berganzo y final en el apoyo 1.778; la alineación número 2 de 128 metros de longitud finalizará en el apoyo número 1.779 (CT Zudiaga), para suministro de energía eléctrica a urbanización de 104 que la empresa Zudiaga Promociones esta realizando en Dorofío (Condado de Treviño)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000741/2461.— 5.130

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A. (D. Vitoria).

Expediente: AT/25.867.

Objeto: Atender la petición de suministro eléctrico a 70 viviendas de Promociones Vigur, S.A., en Ventas de Armentia del Condado de Treviño (Burgos).

Características: «LAMT a 13,2 Kv. en dos alineaciones, la número 1 con origen en apoyo 1.764 de la línea STR Olarizu-Central de Berganzo, a colocar en sustitución del apoyo 112, final en el apoyo 1.165 de la misma línea, longitud 99 metros. La número 2, con una longitud de 114 metros, finalizará en el apoyo 1.766».

Presupuesto: 1.463.124 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 29 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200001779/2462.— 4.370

Información pública de autorización administrativa de minicentral hidroeléctrica «El Pisón» en Lerma (Burgos).

Expediente: CH/153.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud del Ayuntamiento de Lerma para una minicentral hidroeléctrica denominada «El Pisón».

Objeto: Instalación de minicentral hidroeléctrica.

Características:

— Una turbina Kaplan, trabajando con un salto neto de 3,4 metros y un caudal máximo de 2,5 m.³/s., con una potencia en el eje de 75 Kw.

— Un generador de 68 Kw. de potencia nominal, de 400 v. de tensión, 50 Hz. y 765 r.p.m.

— Un transformador interior de 100 Kva., con relación de transformación 420/13.200 v.

— Una LMT a 13,2 Kv. para conexión de la minicentral a la red de Iberdrola, S.A., de 100 metros de longitud, con entronque entre los apoyos de la línea Lerma-Lerma 2, números 38 y 40.

Presupuesto: 22.774.468 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 14 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002222/2464.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por Condesa Fabril, S.A., se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.049, con una superficie de 930 Hás. Situado en el término municipal de Quintanilla Somuñó-Estépar.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 7 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200002039/2463.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 18 de febrero del 2000 de aprobación definitiva. — Normas Subsidiarias Municipales de Santo Domingo de Silos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Santo Domingo de Silos que afectan a los núcleos de Santo Domingo de Silos propiamente dicho, Peñacoba, Hortezielos e Hinojar de Cervera y clasifican su término municipal en las siguientes clases de suelo:

- Suelo Urbano.
- Ordenanza 1. — Casco histórico.
- Ordenanza 2. — Resto y núcleos secundarios.
- Suelo Urbanizable.
- Sectores Residenciales: SR-I al SR-4.
- Sector Ganadero: SG-5.
- Suelo no urbanizable.
- No urbanizable común.
- No urbanizable de protección especial.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las NN.SS.».

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.10 del Decreto 172/94 de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León modificado por Decreto 84/96 de 28 de marzo, se significa que no se procederá por la CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de estas NN.SS. hasta tanto el Ayuntamiento presente por triplicado ejemplar cartografía donde se refleje el nuevo trazado de

carretera titularidad de la Junta de Castilla y León, recientemente aprobada y en vías de ejecución, junto con acuerdo plenario.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 15 de marzo del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200002313/2428.— 7.980

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Obras y Construcciones Cocensa, S.L.	B-09268103	Embargo sobrante subasta
Gumiel Gallo, Valeriano	13.043.683	Resolución recurso

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento de pago.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Mendibe Ladrero, Iñaki	30.574.523	Resolución

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
León Payán, Antonio (Expte. : B-09235094 NEW)	988.361	Acuerdo

Procedimiento: Compensación de deudas.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
García Blanco, Pablo	13.155.373	Acuerdo

Burgos, a 15 de marzo del 2000. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

200002159/2308.— 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Francisco Román Camarero, con domicilio en carretera Covarrubias, número 5, 09347 Puentedura (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Arlanza, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la plantación de 50 chopos, próximos al río Arlanza, al sitio de «Fresno Gordo», con una superficie de 0,640 Hectáreas, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puentedura (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 24.705/99).

Valladolid, 25 de febrero del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200001718/2310.— 3.800

Don José Luis Martín Martín, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado (cerramiento de dos viviendas), en la zona de policía del río Bañuelos, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Se pretende realizar un cerramiento perimetral de la parcela en todo su perímetro.

Una zona de dicho cerramiento linda con el río Bañuelos, siendo ésta la zona que se pretende solicitar su autorización.

El cerramiento se realizará con una valla formada por un zócalo de fábrica de 40 cms. de altura y sobre el mismo se colocará una malla metálica de 2 metros de altura con postes metálicos.

La situación del vallado se realizará en la parcela número 332 y es contigua a la carretera autonómica BU-910 Km. 3.100, en término municipal de Aranda de Duero, en zona de policía del río Bañuelos.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 2.616/00).

Valladolid, 10 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002148/2311.— 4.560

Don Miguel Portugal Santamaría y M.ª Nieves Ortega Serrano, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en la

zona de policía del río Los Ausines, en el término municipal de Carcedo de Burgos, localidad de Modúbar de la Cuesta (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Construcción de vivienda unifamiliar, situada en la parcela 4.213 en la calle Burgos, sin número (Ctra. a Quintanilla), de Modúbar de la Cuesta.

La superficie de la parcela es aproximadamente de 1.325 m.2, dentro del casco urbano, en término municipal de Carcedo de Burgos, localidad de Modúbar de la Cuesta (Burgos), en zona de policía del río Los Ausines.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la vivienda y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carcedo de Burgos, localidad de Modúbar de la Cuesta (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 2.978/00).

Valladolid, 14 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002185/2312.— 4.370

Don Victorino Barbero Ronda, con domicilio en 09344 Royuela de Riofranco (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Franco, en término municipal de Royuela de Riofranco (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 15 árboles, situados en el cauce del río Franco, en el paraje denominado «Cañamares».

El perímetro es de 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Riofranco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 21.495/99).

Valladolid, 21 de febrero del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200001388/2325.— 3.000

Don Valeriano Martínez Rodríguez, con D.N.I. 71.236.743 y domicilio en 09129 Bustillo del Páramo (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de unas obras ya realizadas en el cauce del río Bustillo, a su paso por la localidad de Bustillo del Páramo, en el término municipal de Acedillo.

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Rectificación del cauce del río Bustillo en unos 50 metros de longitud, desviándolo 10 metros de su trazado original por terrenos propiedad del solicitante, junto a almacén de forraje, en el término de Bustillo del Páramo (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Acedillo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. — 18.957/99-BU).

Valladolid, 13 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002186/2346.— 3.420

Don Rafael Ortega Murua, con domicilio en calle Soto, número 1, 8.º C, 47003 Valladolid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 132 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «La Rinconada».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 229/00).

Valladolid, 8 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002096/2359.— 3.040

Don Rafael Ortega Murua, con domicilio en calle Soto, número 1, 8.º C, 47010 Valladolid, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la plantación de 120 árboles, próximos al río Arlanzón, al sitio de «La Rinconada», con una superficie de 2 Hectáreas, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 230/00).

Valladolid, 8 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002097/2360.— 3.040

Don Javier Terrazas Gallego, con domicilio en avenida del Castriño, número 16, 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de una balsa de agua junto a un regato de pluviales, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se solicita la legalización de una balsa denominada Las Fuentesillas, situada en Salas de los Infantes (Burgos), de 40 x 30 metros de superficie y 1,50 metros de profundidad, situada en la Vaguada del Coronal.

Por el centro de la balsa y bajo sus aguas se ha instalado una tubería de 0,50 metros de diámetro para drenaje de la escorrentía de la Vaguada del Coronal, la cual permanece seca 10 meses al año, debido a la permeabilidad del terreno.

Esta balsa tiene una capacidad de 1.800 m.³ y se alimenta del manantial artesiano de Las Fuentesillas de 0,15 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.G. — 167/00).

Valladolid, 10 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002166/2465.— 4.370

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de febrero del 2000, se otorga a don Fulgencio y don Javier Fernández Martínez, con N.I.F. 13.219.181T y 13.100.387P respectivamente, y domicilio en calle La Fuente, sin número, 9513 Santa Cruz de Andino (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos pozos situados en la margen derecha del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego de 15,13 Ha., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,75 l/s. y un volumen máximo anual de 60.505 m.³, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de febrero del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002098/2356.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo del 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobación de los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.01 «Cerro San Isidro».

— Aprobación de los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.b. «Camino de la Plata II».

Contra estos acuerdos que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en el Servicio de Urbanismo en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 15 de marzo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002280/2387.– 3.848

Junta Administrativa de Villahizán de Treviño

Coto de caza de Villahizán de Treviño

NOTIFICACIONES

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de junio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústico 1998), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Dado a los efectos oportunos en Villahizán de Treviño, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde Pedáneo, José Varona Fontaneda.

* * *

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Villahizán de Treviño.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego y Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villahizán de Treviño, hasta la temporada de caza 2009/2010.

NOMBRE	Ha.
ALONSO BARBERO, JESUS	0,76
ANDRES FERNANDEZ, JESUS	0,54
AVENDAÑO ARCE, IGNACIO	1,66
AVENDAÑO GUTIEZ, ISIDRO	6,96
AVENDAÑO PEREZ, ADELA	1,13
AYTO. SORDILLOS	0,07
BARBERO AVENDAÑO, CONSTANTINA	3,32
BARBERO CASTRO, SATURNINO	0,05
BARBERO DE GRADO, VICTORIA	6,43
BARBERO GONZALEZ, ANUNCIACION	0,01
BARBERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	0,03
BARBERO HURTADO, MARIA TERESA	2,40
BARBERO HURTADO, TOMAS	2,71
BARBERO MUÑOZ, ABILIO	0,86
BARBERO MUÑOZ, GLORIA	3,62
BARBERO MUÑOZ, JESUS	19,36
BARBERO MUÑOZ, JULIANA	4,54

NOMBRE	Ha.
BARBERO PEREZ, GREGORIO	1,98
BARRIUSO BARRIUSO, ALBERTO	0,82
BARRIUSO CIBRIAN, GUADALUPE	0,18
BARTOLOME GARCIA, TEODORO	0,34
BARTOLOME GOMEZ, ABILIO	2,81
BARTOLOME REVILLA, JOSE MARIA	5,02
BAYONA CASTILLO, ASUNCION	0,51
BUSTILLO GARCIA, ANTONIO	0,32
CASTILLO BARBERO, AURORA	5,23
CEREZO AZUARA, DIOSDADO	3,30
CIBRIAN ORTEGA, DIONISIA	0,45
CIDAD ALVILLA, TEODORO	3,63
CIDAD CIDAD, MARTIN	2,45
CIDAD FONTANEDA, SERVILIA	0,14
CIDAD GONZALEZ, AMADEO	0,02
CIDAD MUÑOZ, GREGORIO	16,99
CIDAD ROBA, RUFINO	0,94
CIDAD RUIZ, PILAR	0,11
CORRAL BARBERO, JESUS ANGEL	8,35
DIEZ BENITO, SANTOS	3,43
DUEÑAS, SABINIANO	0,07
FERNANDEZ CORTES, JOSE	0,74
GARCIA CUESTA, HNOS. (3)	0,39
GARCIA CUESTA, MARTIN	0,02
GARCIA DIEZ, AMANCIO	0,35
GARCIA DIEZ, ANDRES	1,44
GARCIA GARCIA, GREGORIA	0,55
GOMEZ CIBRIAN, SEVERINO	2,24
GOMEZ GARCIA, JOSE M.	0,31
GOMEZ GARCIA, MARCELINA	9,86
GOMEZ PEREZ, HNOS. (5)	1,27
GOMEZ RODRIGO, SALVADOR	0,51
GONZALEZ CASTRO, CECILIA	0,10
GONZALEZ PEREZ, ANTONIO	0,61
GONZALEZ QUINTANO, HELIODORO	2,74
GRADO PEREZ, EUTIQUIO	1,79
GUADILLA GONZALEZ, ANGEL	1,57
GUADILLA GONZALEZ, JOSE	1,77
GUADILLA GONZALEZ, MARIA	0,38
GUADILLA GONZALEZ, VICTORINA	0,30
GUTIERREZ AMO, LUIS	0,86
GUTIERREZ FERNANDEZ, ESTHER	4,22
GUTIERREZ PEREZ, ALBERTO	1,91
GUTIEZ PEREZ, HNOS. (3)	1,97
JUAREZ PELAEZ, BALTASARA	0,58
JUAREZ PELAEZ, FELIPE	4,57
LOPEZ GOMEZ, EXIQUIO	2,66
LOPEZ GOMEZ, JULIO	2,78
LOSADA RODRIGUEZ, ISAAC	0,14
MANZANAL FRAILE, LUCILA	0,27
MARIN SERNA, TRIFON	1,18
MARTINEZ DIEZ, HERMINIA	2,18
MATESANZ CALVO, FELISA	0,53
NOZAL CARRETON, HNOS. (3)	0,54
NOZAL MARTIN, FLORENTIN	0,47
ORTEGA GOMEZ, EMILIO	0,53
PELAEZ RAMOS, CRESCENCIO	0,14
PEREZ AVENDAÑO, VALERIANA	0,56
PEREZ BARRIO, MILAGROS	0,96
PEREZ ÇAMPESINO, ANSELMO	2,44
PEREZ GOMEZ, EUTIQUIO	0,62
PEREZ RUIZ, NICOLASA	1,24
PEÑA GARCIA, ELEUTERIO	1,33

NOMBRE	Ha.
POZA MARTIN, VICTORIA	3,73
QUINTANO HIERRO, BENEDICTA	1,07
QUINTANO PEREZ, HELIODORA	1,62
REVILLA AVENDAÑO, CONCEPCION	3,03
REVILLA VARONA, LUCIO	0,42
RODRIGO REVILLA, PLACIDO	0,48
RODRIGUEZ BARBERO, CLEMENTINA	8,42
RODRIGUEZ BARBERO, GREGORIA	0,82
RUIZ VALCARCEL, FRANCISCA	0,98
SENDINO REVUELTA, SECUNDINO	4,41
VALLEJO DIEGO, TEOFILA	0,80
VARONA GARCIA, APOLINAR	5,72
VICARIO, SARA	0,01

200002332/2363.- 11.685

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Oscar Guerrero Molinero, se han solicitado licencias para el ejercicio de actividad clasificada apícola consistentes en, colmenar con 30 colmenas en el paraje denominado como «Tenadas Viejas», colmenar con 25 colmenas en el paraje denominado como «Valdecámara», colmenar con 15 colmenas en el paraje denominado como «La Hoyuela», colmenar con 20 colmenas en el paraje denominado «Monte Claro», sitios en el término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 6 de marzo del 2000. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200001956/2535.- 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de «Acondicionamiento parque municipal San Pedro de esta localidad P.P.O.S. 1.998», se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Construcciones y Reformas Ortiz Rubio, S.L.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de Duero, a 17 de marzo del 2000. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200002344/2536.- 3.000

Ayuntamiento de Isar

Aprobada por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles, redactado por don Felipe Nebreda y don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 3.570.953 pesetas, incluido en el Fondo de Cooperación Local del 2000, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, David García Tobar.

200001580/2317.- 3.000

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para la instalación de estación base de telefonía móvil, a situar en la finca 4.154 de la localidad de Isar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25-2b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Isar, a 24 de febrero del 2000. — El Alcalde, David García Tobar.

200001581/2318.- 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiéndose aprobado por esta Corporación en sesión de 10 de marzo del 2000, el proyecto de conducción de agua al polígono industrial de Palacios de la Sierra, redactado por el Estudio de Ingeniería Civil, S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega y el Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles doña Basilia González González, por un importe de ejecución por contrata de diez millones ochocientos mil una (10.800.001) pesetas; inversión incluida en el Plan de Obras y Servicios 2000.

Referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento y establecer las reclamaciones que consideren oportunas.

Palacios de la Sierra, a 16 de marzo del 2000. — El Alcalde, José Alonso Alonso.

200002190/2425.- 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L.C.A.P., se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante resolución de fecha 15 de febrero del 2000, decidió adjudicar a Obrespa, S.L., el contrato para ejecutar la obra denominada proyecto de pavimentación parcial con firme de hormigón en varias localidades del Valle de Tobalina, en la cantidad de 36.790.000 pesetas.

Valle de Tobalina, a 15 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200002219/2476.- 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio del 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos directos	4.262.500
3.	Tasas y otros ingresos	1.087.500
4.	Transferencias corrientes	3.654.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.400.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7.	Transferencias de capital	6.562.560
9.	Pasivos financieros	133.440
Total ingresos		21.100.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal	1.150.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.125.548
3.	Gastos financieros	29.280
4.	Transferencias corrientes	225.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.	Inversiones reales	15.226.172
9.	Pasivos financieros	344.000
Total gastos		21.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Quintanilla San García, a 17 de marzo del 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200002308/2444.— 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 13 de marzo del 2000, se tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el año 2000, tal y como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es el expuesto:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	10.200.000
2.	Impuestos indirectos	1.700.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.875.000
4.	Transferencias corrientes	12.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	14.700.000
6.	Enajenación de inversiones reales	7.940.000
7.	Transferencias de capital	39.552.869
Total ingresos		143.067.869

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	14.250.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.170.000
4.	Transferencias corrientes	3.590.000
6.	Inversiones reales	107.057.869
Total gastos		143.067.869

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados

puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

4.º — Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeren reclamaciones sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme el artículo 150.1 de la citada Ley.

Canicosa de la Sierra, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200002259/2472.— 3.610

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio del 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	10.370.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	13.650.000
4.	Transferencias corrientes	16.589.988
5.	Ingresos patrimoniales	26.133.337
7.	Transferencias de capital	70.225.424
9.	Pasivos financieros	5.755.650
Total ingresos		143.029.399

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	33.106.582
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.850.000
3.	Gastos financieros	2.150.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
6.	Inversiones reales	71.307.639
9.	Pasivos financieros	5.015.178
Total gastos		143.029.399

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

— Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

Escala de administración general: Auxiliar Administrativo, 1.

Escala de Administración especial: Operario Cometidos Múltiples, 1.

— Personal laboral fijo:

Limpiadora, 1.

— Personal de empleo eventual:

Obreros a tiempo completo, 7.

Obreros a tiempo parcial, 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 8 de marzo del 2000. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200002071/2529.— 3.705

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24/11/99, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del actual presupuesto para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuest.	Partida	Consignación	Aumento	Consg. def.
911.00-00	Amortiz. préstamos	1.500.000	117.000	1.617.000
226.00-100	G. diversos	2.000.000	307.100	2.307.100
226.02-100	Publicidad	200.000	40.000	240.000
227.06-100	Estud. y trab. técn.	2.814.500	595.000	3.409.500
160.00-300	Cuotas Segur. Soc.	4.700.000	1.300.000	6.000.000
141.02-400	R. Pers. Lab. even.	2.000.000	4.000.000	6.000.000
212.01-400	Rep. Mant. Cons. CC	300.000	33.500	333.500
212.02-400	Rep. Mant. Cons. Esc.	50.000	130.500	180.500
213.02-400	Rep. Mant. Cons. A.P.	100.000	5.100	105.100
213.03-400	Rep. Mant. Cons. Maq.	100.000	25.500	125.500
221.03-400	Suministro combu.	1.200.000	80.500	1.280.500
221.92-400	Suministro luz Esc.	200.000	26.200	226.200
221.96-400	Suministro luz Igl.	56.000	23.800	79.800
221.97-400	Suministro luz B. Ag.	75.000	52.800	127.800
226.07-400	Gastos fiestas	3.600.000	19.000	3.619.000
463.00-400	Transfer. Mancomun.	800.000	73.700	873.700
450.00-500	Comis. Prov. Mont.	6.495.646	203.700	6.699.346
610.00-500	Paviment. calles	9.014.561	1.367.200	10.381.761
610.01-500	Arreglo caminos	1.400.000	33.500	1.433.500
225.00-600	Impuestos y trib.	1.075.000	29.600	1.104.600
	Total gastos		8.463.700	

DEDUCCIONES

Aplicación presupuest.	Partida	Consignación	Deducción	Consg. def.
310.00-000	Intereses	1.000.000	387.000	1.387.000
151.00-100	Gratificac.	50.000	50.000	
162.00-100	G. Sociales	25.000	25.000	
212.00-100	R. M. C. C. Cons.	50.000	40.000	10.000
220.00-100	Gastos oficina	750.000	168.000	582.000
222.00-100	Comunic. oficin.	280.000	114.000	166.000
227.02-100	Valores y perit.	100.000	100.000	
230.00-100	Dietas Corporac.	100.000	80.000	20.000
230.01-100	Dietas Personal	100.000	80.000	20.000
210.00-400	Infraestructuras	350.000	76.000	274.000
221.94-400	Luz cuadro obras	40.000	8.200	31.800
601.00-500	Urban. Pol. V.	33.588.000	3.813.000	29.775.000
601.01.500	Urban. Corral	8.685.500	595.000	8.090.500
	Total		5.536.200	

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas 5.536.200 ptas.
 Mayores ingresos 2.927.500 ptas.
 Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las consignaciones siguientes:
 Capítulo 1.º – 23.190.100 pesetas.
 Capítulo 2.º – 20.113.900 pesetas.

Capítulo 3.º – 613.000 pesetas.
 Capítulo 4.º – 7.470.400 pesetas.
 Capítulo 6.º – 49.485.200 pesetas.
 Capítulo 7.º – 500.000 pesetas.
 Capítulo 9.º – 1.617.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002348/2537.– 5.890

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra a que se hace referencia es:

– Rafael Sánchez Carrión.

Para responder de la ejecución de las obras de «Urbanización parcial de calles Peña del Río y Federico Keller».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frías, a 8 de octubre de 1999. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200002255/2524.– 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de marzo del 2000, la modificación puntual de las normas subsidiarias UE-2 «Huerta de Santo Domingo», en Lerma, promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma, se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Lerma, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200002294/2579.– 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para ejecutar las obras de sustitución de la red municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con suje-

ción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cilleruelo de Abajo, a 20 de febrero del 2000. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200002421/2553.— 3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Estando vacante las plazas de Juez de Paz titular y suplente de este municipio, por finalización de mandato, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Cubillo del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cubillo del Campo, a 20 de marzo del 2000. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200002431/2554.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985 del 2 de abril y 232 y siguientes del R.D. 2.568/1986, del 28 de noviembre, por don Julián López Sainz, como Presidente de la Asociación Club Bolera el Pinar y de sus 133 miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, que tienen por finalidad: Desarrollar actividades físico-deportivas, fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general, formar deportivamente en la etapa inicial a sus asociados.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 13 de octubre de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001835/2580.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Juan Rodríguez Acha, se ha solicitado licencia de actividad para legalizar corral doméstico situado en finca al pago de «Las Ramblas», de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, P.A. El Primer Teniente de Alcalde, Juan Cruz Lozano Puras.

200002274/2581.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 14 de marzo de 1996 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 44.2 del ROF, se hace público que desde el 13 al 20 de marzo del 2000, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de marzo del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200002176/2582.— 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo del 2000, la modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de piscinas e instalaciones análogas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Villafruela, a 17 de marzo del 2000. — El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200002381/2583.— 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo del 2000, el Proyecto de reforma de piscinas municipales en Villafruela (Burgos), redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde Fernández y el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarralde Fernández, por un presupuesto total de treinta y dos millones trescientos veintidos mil trescientas catorce (32.322.314) pesetas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villafruela, a 17 de marzo del 2000. — El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200002382/2584.— 3.000

Junta Vecinal de Castroceniza

Se pone en conocimiento que el presupuesto de las obras de ampliación y reforma de alumbrado público, en la localidad de Castroceniza, aprobado por esta Junta Vecinal de fecha 28 febrero del 2000, con un presupuesto de 997.600 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrociniza, a 28 de febrero del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Martínez Alonso.

200001699/2587.— 3.000

Ayuntamiento de Villaldemiro

Este Ayuntamiento, ha acordado aprobar la memoria valorada de pavimentación parcial en Villaldemiro, por importe de 2.000.000 de pesetas, redactado por la Ingeniero doña Aránzazu Díez Carrasco.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicha memoria, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villaldemiro, a 7 de marzo del 2000. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200001988/2588.— 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobados por acuerdo de esta Corporación, de 7 de marzo del 2000, el proyecto de nuevo colector en la calle Puente San José y reposición de firme, con su presupuesto de ejecución por contrata de 9.193.303 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, y la separata de la 1.ª fase de las obras por importe de 7.000.000 de pesetas, la cual se tramita como obra número 36 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2000, quedan dicho proyecto y separata de obras expuestos al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

El proyecto y separata de referencia pueden examinarse en las Oficinas Municipales (Plaza Mayor, 1. Pancorbo) de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 7 de marzo del 2000. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200002085/2589.— 3.000

Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte

Convocatoria y bases que han de regir el concurso oposición para cubrir una plaza de Operario de Servicios Varios de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), en régimen laboral de carácter indefinido incluida en la oferta de empleo de personal, al servicio de dicha Mancomunidad para 1999.

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero del 2000, tuvo conocimiento de la resolución de la Presidencia, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se aprueban las bases que a continuación se detallan así como la convocatoria del correspondiente concurso oposición.

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición, de una plaza vacante de operario de

servicios varios, en régimen laboral de carácter indefinido, incluida en la oferta de empleo de esta Mancomunidad para 1999.

La categoría profesional se encuadrará dentro del nivel X del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos, siendo de aplicación el Convenio General del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

El número de plazas que se convoca es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas, un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El aspirante que resulte seleccionado, quedará sometido desde el momento de la firma del contrato al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

Segunda. — *Publicidad*

La presente convocatoria junto con sus bases será publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las siguientes publicaciones (relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal, lugar y fecha y horario de realización de las pruebas), se realizará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose sustituir estas publicaciones por notificación individual a los interesados.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no superar la edad de 55 años.
- c) Estar en posesión, al menos, del Certificado de Escolaridad o equivalente y del permiso de conducción de la clase «C2» o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan la normal realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Todos los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el momento del nombramiento.

Cuarta. — *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia, según modelo normalizado que se facilitará en la Secretaría de la Mancomunidad, dirigida al señor Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, en horario de 9,00 a 10,00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

– Fotocopias compulsadas del D.N.I., del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y del permiso de conducir «C2» o equivalente.

– Declaración responsable de reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

– Relación detallada de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. – *Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración de las pruebas*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad, en el término máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o se notificará individualmente a los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación o la notificación de la exclusión para subsanar la causa que haya dado motivo a la misma. La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones y si las hubiere, serán resueltas mediante la correspondiente resolución de aprobación definitiva.

Sexta. – *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Tres miembros de la Mancomunidad elegidos entre los Vocales del Consejo y un representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

A la vista del número de aspirantes y del contenido de las pruebas el Tribunal podrá contar con personal colaborador y asesor en las materias que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal y personal colaborador del mismo deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública en el año inmediatamente anterior a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en las presentes bases.

Las calificaciones se tomarán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. – *Desarrollo de los ejercicios*

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad ante el Tribunal y serán llamados en llamamiento único, quedando decaí-

dos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria previa audiencia al interesado, podrá proceder a la exclusión, explicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes y sin perjuicio de la posible responsabilidad a que hubiera dado lugar en otro orden.

Octava. – *Selección*

La selección se realizará mediante concurso-oposición:

A) Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, en la forma que también se determina y se acreditarán con la documentación que se expresa:

– Experiencia en puestos de trabajo de semejantes características como conductor del servicio de recogida de basuras. Se valorará a razón de 0,08 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 6 puntos. Se acreditará con certificado de servicios prestados.

– Estar en posesión de permisos de conducción superiores al exigido como requisito, se valorará a razón de 0,5 puntos. La antigüedad de los permisos se valorará a razón de 0,2 puntos por cada año completo. La puntuación que puede otorgarse en este apartado no podrá superar 1,5 puntos. Se acreditará con fotocopia compulsada de los permisos de conducción.

– Empadronamiento en un municipio integrante de la Mancomunidad, a razón de 0,25 punto por año, hasta un máximo de 1,5 puntos. Se acreditará por certificado de empadronamiento en el que se indique la antigüedad del mismo.

– Experiencia en puestos de trabajo de semejantes características en manejo de los siguientes vehículos, útiles y herramientas a razón del siguiente criterio:

- Máquina retrocargadora, mínimo seis meses en los dos últimos años, 0,34 puntos.

- Camión pluma, mínimo veinte horas al año en manejo de la pluma, 0,33 puntos.

- Camión barredora, mínimo cincuenta horas al año, 0,33 puntos.

Se acreditará mediante certificado de servicios prestados y se puntuará hasta un máximo de 1 punto la totalidad de las diferentes experiencias que se acrediten en este apartado.

B) Oposición:

Las pruebas de la fase de oposición de carácter eliminatorio serán las siguientes:

– Prueba escrita: Consistirá en contestar a preguntas, que podrán ser de tipo test, sobre residuos sólidos urbanos, estructura administrativa y política de la Mancomunidad, normas de seguridad e higiene en el trabajo y pequeñas reparaciones del camión y resto de vehículos y maquinaria de la Mancomunidad. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

– Prueba práctica: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos de conducción del camión recolector, carga y descarga de contenedores, vertido de los residuos recogidos, manejo de máquina retrocargadora, del camión pluma, del camión barredora y de los generadores y compresor y, en general, sobre funciones propias del puesto de trabajo, contestando oralmente a las preguntas que se formulen por los miembros del Tribunal.

Novena. – *Valoración de los méritos y de las pruebas*

Los méritos de la fase de concurso se valorarán y se publicarán en el tablón de anuncios del edificio sede de la Manco-

munidad con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Décima. — Relación de aprobados y presentación de documentos

1. — Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento, con la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I., no pudiendo rebasar la propuesta el número de plazas convocadas por la presente convocatoria.

2. — La Presidencia de la Mancomunidad notificará el nombramiento al interesado y lo publicará en forma reglamentaria.

3. — Con carácter previo a la formalización del contrato, el nombrado deberá presentar en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación, en la Secretaría de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas bases, mediante la oportuna documentación original o copia compulsada o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

4. — Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la Base 3.^a no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

Undécima. — Formalización del contrato, incorporación y período de prueba

1. — La formalización del contrato de trabajo se realizará en la Secretaría de la Mancomunidad en el plazo de quince días a contar del día siguiente a la notificación del nombramiento.

2. — La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de formalización del contrato, acordándose la admisión provisional del trabajador y concretándose por escrito un período de prueba de seis meses.

3. — Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. — Funciones del puesto de trabajo

— Las propias del servicio de recogida de residuos urbanos y su posterior tratamiento.

— Trabajos con la máquina retrocargadora mixta.

— Trabajos de limpieza con el camión barredora.

— Manejo y utilización del camión pluma.

— Mantenimiento y limpieza de los vehículos, útiles y herramientas de la Mancomunidad.

— Atención o trabajo propio de cualquier otro servicio que se encuentre dentro de los fines de la Mancomunidad o que ésta pueda ir asumiendo.

Decimotercera. — Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. — Derecho supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normativa de aplicación.

Villalmanzo, a 15 de marzo del 2000. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200002311/2634.— 22.800

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por don Jesús Andrés Gallo Hidalgo, se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, licencia de actividad para explotación ganadera de 300 cabezas de ganado ovino con emplazamiento en la parcela número 239 del polígono 10 de rústica de Sargentos de la Lora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que se puedan formular las alegaciones o exposiciones que se consideren oportunas, por quienes se consideren afectados por la que se pretende establecer, durante el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado en horas de oficina.

En Sargentos de la Lora, a 17 de marzo del 2000. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200002418/2626.— 3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por don Francisco Arribas del Hoyo, se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad de explotación de ganado ovino, en este término municipal, al pago de «El Bardal».

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Revilla del Campo, a 21 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, María Dolores Rodríguez García.

200002454/2627.— 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por don Raúl Iglesias González, ha sido solicitada del Excmo Ayuntamiento de Tubilla del Agua, licencia de actividad para instalación de colmenas en las parcelas 122 del polígono 8 y la 22-A del polígono 3 de Tubilla del Agua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^o.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Tubilla del Agua, a 2 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200001679/2630.— 3.800

Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 14 de marzo del 2000, por el Pleno de esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranero Vitores, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villanasur Río de Oca, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200002386/2632.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Subasta de cuotas de entrada de la Reserva Regional de Caza «Sierra de la Demanda» (Burgos)

1. — Se subastarán las cuotas de entrada de los permisos correspondientes a 8 ciervos de trofeo, 31 ciervos no medallables, 17 corzos y 19 jabalíes, correspondientes al Plan de Caza de la temporada 2000-2001. A estos permisos se podrán sumar los correspondientes al cupo de vecinos no solicitados por éstos.

2. — La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes el día 29 de abril del 2000, a las 12 del mediodía.

NORMAS QUE REGIRAN LA SUBASTA

1. — El sistema de subasta es el denominado «puja a la llana». El incremento mínimo respecto de la puja anterior se establece en 5.000 pesetas.

2. — Al licitador que ofrezca el mayor precio le corresponderá el derecho de obtener el permiso para lo cual deberá ingresar la cuota ofertada. Para efectuar el ingreso, se le expedirá carta de pago en la propia sala en la que se celebra la subasta.

3. — El ingreso de la cuota de entrada se efectuará en la cuenta 3060-0001-77-0200443380 de la Caja Rural de Burgos, cuyo titular es la Comisión Provincial de Montes. Se especificará el concepto Reserva, indicando cuota de entrada, especie y cuartel.

4. — Realizado el ingreso, se remitirá a la Dirección Técnica de la R.R.C. «Sierra de la Demanda» la hoja justificante del ingreso (hoja azul).

5. — El ingreso de la cuota de entrada se sustanciará antes del 15 de mayo del 2000. En el caso de transcurrir el plazo sin haberse recibido la notificación correspondiente en el Servicio Territorial de Burgos, se entenderá que renuncia a la pieza y se podrá disponer libremente de ella.

6. — Recibida la notificación del ingreso, la Dirección Técnica expedirá el permiso, que será enviado al cazador mediante correo certificado.

7. — Una vez finalizada la cacería, y en función de la puntuación del trofeo obtenido, el cazador abonará la cuota complementaria cuyo importe figura en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C. y L. 18 de febrero).

8. — Cualquier cuestión que pudiera surgir sobre la interpretación de estas normas será resuelta por la mesa de la subasta.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA «SIERRA DE LA DEMANDA» (BURGOS)

El ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza se regula por la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, y Orden de 17 de diciembre de 1973 y Normas complementarias dictadas por la Junta de Castilla y León y la Dirección Técnica de las Reservas.

1. Normas generales. —

1.º — Sólo podrá ejercitar la acción de caza el titular del permiso.

2.º — Antes de iniciar la cacería, el cazador, deberá presentar al Guarda la documentación (originales), que la legislación vigente exige para ejercitar la caza: Licencia de caza de Castilla y León, permiso de armas, guía de pertenencia del arma, seguro de caza y documento acreditativo de la personalidad (por ejemplo D.N.I.), cuando sea requerido por éste. En el supuesto de que el cazador no posea alguno de estos documentos o no esté en vigor se suspenderá la cacería. En las batidas de jabalí y cacerías de caza menor presentarán la documentación todos los cazadores integrantes de la cuadrilla cuando les sea solicitada y en el supuesto de que algún cazador no tenga la documentación o le falte algún documento no podrá cazar. El jefe de cuadrilla será responsable de las actuaciones de ésta, teniendo la obligación de hacer cumplir, a sus componentes, las normas vigentes.

3.º — Con el fin de expedir el oportuno permiso, los Ayuntamientos deberán comunicar el titular del permiso y el nombre y D.N.I. del resto de la cuadrilla a las oficinas del Servicio Territorial al menos con diez días de antelación a la fecha del permiso.

2. Caza a Rececho. —

Durante la cacería cada cazador ira acompañado por un Guarda, cuyas decisiones deberán ser respetadas en todo cuanto se refiera a la acción de caza. Este Guarda indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar, pudiendo suspender definitivamente la cacería cuando a su juicio existan razones que hagan necesaria o aconsejable tal decisión.

— Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones de los Guardas o Guías acompañantes serán inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir contra las decisiones del citado personal mediante escrito dirigido al Director Técnico de la Reserva. La resolución de dichos expedientes será del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

— Si situados en el cazadero las condiciones meteorológicas se tornasen adversas para el buen desarrollo de la cacería o para la apreciación correcta de los trofeos, el Guarda sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de caza, deberá entenderse que renuncia a posibles reclamaciones.

Al disparar se dará cumplimiento a las siguientes normas:

— Disparos sin sangre: En tanto el Guarda estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como ésta quede a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el Guarda brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sin que el Guarda aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería, sin que en este caso el cazador tenga que efectuar pago complementario alguno.

— Disparos con sangre: Una vez herida la pieza el Guarda acompañante adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. En el caso de res herida y no cobrada, se pagará la cuota complementaria correspondiente al trofeo de inferior puntuación fiscal considerado en la Orden de 11 de febrero de 1999, por la que se establece la cuantía de las

cuotas de entrada y las cuotas complementarias correspondientes a los permisos de caza de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

Durante la práctica del rececho también se podrá disparar sobre el zorro.

Normas adicionales en ciervos no medallables:

Durante la celebración de las cacerías de piezas no medallables, el cazador, deberá seguir las indicaciones de la Guardería y sólo podrá disparar a los ejemplares que éstos le indiquen. En el supuesto de que se le indique una pieza y el cazador no quiera disparar sobre ella se le dará una segunda oportunidad, si es posible, y en el caso de que tampoco quiera disparar sobre esta pieza, el Guard, se suspenderá la cacería dándola por terminada.

En el supuesto de que, por error de hecho, se abata un ciervo cuyo trofeo supere la puntuación de 165 puntos fiscales, el cazador quedará obligado a abonar la cuota complementaria correspondiente al trofeo cazado.

3. Batidas de jabalí. —

1. — Con el fin de expedir los oportunos permisos para cada batida, cuya fecha es totalmente inamovible, se deberá comunicar a este servicio el nombre del titular del permiso y un listado con los nombres de los cazadores que componen la cuadrilla que cazará, con una lista de 5 suplentes por si falla alguno de los cazadores. El valor de las cuotas de entrada y complementarias para cada tipo de batidas serán las fijadas en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. — La incomparecencia del titular del permiso, la no realización de caza o el encontrarse impedido para ejercerla, supondrá la suspensión de dicha batida.

3. — Las batidas de vecinos están exclusivamente a este tipo de cazador, siendo suspendidas inmediatamente en el caso de que se aprecie por la Guardería encargada de su vigilancia que los cazadores participantes no cumplen este requisito.

4. — Las especies sobre las que se podrá ejercer el aprovechamiento son exclusivamente el jabalí, el zorro y la cierva, ésta en tanto no se cubra el cupo asignado al cuartel, momento a partir del cual la Guardería de la Reserva así se lo comunicará a los participantes de la batida, pudiendo entonces abrir fuego únicamente sobre las dos especies primeramente citadas.

5. — La batida no podrá comenzar antes de las 9,00 horas de la mañana ni finalizar después de las 17,00 horas.

6. — El número máximo de manchas a batir es de tres (3). Una vez realizados estos ojeos la batida se dará por finalizada, aunque no se haya alcanzado el cupo máximo de capturas. En los cuarteles integrados dentro de la Comarca Forestal de Quintanar de la Sierra (1.ª Sección Territorial), se podrán dar 4 excepto en Neila.

7. — El número máximo de puestos autorizados será de veinte (20) en el caso de batidas de cazadores vecinos, y de treinta (30) en el resto de los casos. En ambos casos el número máximo de perros actuando será de treinta (30). En el caso de que actúen a la vez más de veinte perros, sea cual sea su propiedad, se deberá contar con la oportuna licencia de rehala.

8. — Se recuerda la prohibición de tenencia de postas y de que ojeadores o batidores lleven armas. Igualmente los cazadores deberán estar situados en los puestos antes de que se empiece a batir el monte y no podrán abandonarlos hasta que finalice el ojeo.

9. — La suspensión de la cacería por condiciones climáticas, niebla o nieve, será determinada por la Guardería que tenga encargada el control de la ejecución de la batida. El posible traslado de fecha estará condicionado por la disponibilidad de fechas, no pudiéndose realizar más de un traslado por batida. Con carácter general, se permite la caza con nieve siempre que el espesor medio de la capa de nieve se sitúe por debajo de los 15 cm., circunstancia que será apreciada por el celador.

10. — No se admite ninguna causa de suspensión no contemplada en el apartado anterior. La no celebración de la batida supondrá la anulación de la misma, no pudiendo ser trasladada de fecha y procediéndose a la devolución del importe del permiso al titular.

11. — El cupo máximo de jabalíes a abatir es de seis, suspendiéndose la cacería una vez alcanzado este número. El cupo de ciervas en una misma batida es de 10.

12. — El titular colaborará con cualquier procedimiento de encuesta, censo o toma de muestra en el transcurso de la batida.

13. — No se podrá realizar ninguna batida en la que actúen menos de quince personas entre cazadores y ojeadores, no siendo inferior el número de cazadores de nueve.

4. Paloma en paso tradicional. —

1. — El número de permisos por puesto es de dos.

2. — Queda prohibida la circulación con escopetas volantes o desenfundadas entre los puestos y en una franja de 500 m. por delante o detrás de la línea.

3. — Los cazadores exclusivamente podrán portar la munición característica de este tipo de caza, estando expresamente prohibida la tenencia, en el área de la línea o en los vehículos utilizados para acceder a ella de balas, perdigón lobero, doble cero o cualquier cartucho de numeración inferior al cinco. También queda expresamente prohibida la presencia de rifles y perros en la línea de puestos.

4. — No podrá haber cazadores en los puestos antes de las 7,30 horas de la mañana, ni después de las 18,00 horas de la tarde.

5. — No podrán instalarse elementos ni construcciones auxiliares, así como tiendas de campaña, roulots o chamizos dentro de la zona establecida en la primera condición, quedando expresamente prohibido la pernocta en los puestos o en sus inmediaciones.

6. — Diariamente deberán ser recogidos todos los restos de cartuchos y toda la basura generada durante la caza. Como consecuencia al finalizar la temporada no deberá quedar ningún tipo de desperdicio.

7. — Los cazadores no podrán desenfundar el arma hasta llegar al puesto, no pudiendo acceder a la línea con ella desenfundada.

8. — Las posibles infracciones o daños que pudieran derivarse del incumplimiento de la presente autorización serán responsabilidad del solicitante y podrán llevar consigo la anulación del presente permiso.

5. Becada. —

1. — El permiso estará compuesto por dos cazadores acompañados por agente de la Reserva.

2. — El cupo de piezas a abatir por grupo es de cuatro en total.

3. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

4. — El número máximo de perros por cuadrilla es de dos provistos de cascabel o zumbador.

5. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

6. — El horario máximo de duración de los permisos es de 9,00 horas a 17,00 horas. El permiso podrá finalizar igualmente por acuerdo del titular del mismo y el agente encargado de la supervisión o al alcanzar el cupo máximo de piezas previstas.

7. — Si por alguna circunstancia accidental se superase involuntariamente el cupo asignado, se suspenderá la cacería y se abonará una cuota complementaria correspondiente reflejada en la Orden en vigor.

8. — Salvo acuerdo en contrario entre el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión del permiso el punto de cita será el Ayuntamiento o Junta Vecinal de la localidad.

9. — El titular del permiso será responsable de cualquier incumplimiento de estas condiciones.

6. *Media veda.* —

1. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

2. — La cuadrilla, compuesta por un máximo de 5 cazadores, ejercerá la caza en conjunto.

3. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

4. — El horario del permiso será de 8,00 a 11,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas. Por acuerdo del titular del permiso y el personal de la Reserva se podrá suspender el permiso, obligando al total de los cazadores.

5. — El número máximo de perros por cuadrilla será de cinco, no pudiendo ejercerse la caza si la cuadrilla fuera menor de tres cazadores.

6. — Los participantes en la cacería deberán estar en posesión y deberán portar la documentación reglamentaria para el ejercicio de la caza.

7. — Salvo acuerdo en contrario entre el titular del permiso y el agente encargado de la ejecución del permiso el punto de cita será el Ayuntamiento o la Junta Vecinal de la localidad.

7. *Caza menor (veda general)*

1. — El permiso estará compuesto por seis cazadores acompañados por agente de la Reserva. No se celebrarán permisos con menos de tres cazadores.

2. — El cupo de piezas a abatir por grupo es de doce en total.

3. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

4. — El número máximo de perros por cuadrilla es de seis.

5. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

6. — El horario máximo de duración de los permisos es de 9,00 horas a 17,00 horas. El permiso podrá finalizar, igualmente, por acuerdo del titular del mismo y el agente encargado de la supervisión o al alcanzar el cupo máximo de piezas previstas.

7. — Los participantes en la cacería deberán estar en posesión y llevar consigo la documentación preceptiva, facilitándosela al agente encargado si éste le requiriese.

8. — Si por alguna circunstancia accidental se superase involuntariamente el cupo asignado, se suspenderá la cacería y se abonará una cuota complementaria por pieza excedida, según lo establecido en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la cuantía de las cuotas de entrada y las cuotas complementarias correspondientes a las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

9. — Salvo acuerdo en contrario entre el titular del permiso y el agente encargado de la ejecución del permiso el punto de cita será el Ayuntamiento o Junta Vecinal de la localidad.

10. — El titular del permiso será responsable de cualquier incumplimiento de estas condiciones.

11. — Con el fin de expedir el oportuno permiso, los Ayuntamientos deberán comunicar el titular del permiso y el nombre y D.N.I. del resto de la cuadrilla a las oficinas del Servicio Territorial al menos con diez días de antelación a la fecha del permiso.

Burgos, a 20 de marzo del 2000. — El Director Técnico de la R.R.C. «Sierra de la Demanda», Carlos García Güemes.

200002534/2643.— 47.880

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio para la licitación de un contrato de suministro (artículo 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre)

1. — *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Gerencia del Hospital «Divino Valles». Ctra. Santander, s/n., de Burgos, 09071 Burgos.

c) Número del expediente: 2/00.

2. — *Objeto del contrato.*

a) Descripción: adquisición individualizada de los bienes muebles que se describen en el siguiente apartado 4.

b) Lugar de ejecución: Hospital Divino Valles (Burgos).

c) Plazo de suministro: 1 mes.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Expediente 2/00: Equipo de exploración funcional respiratoria: 10.000.000 pesetas.

5. — *Garantías.*

Provisional: Excepcionada.

Definitiva: 4% del presupuesto.

6. — *Obtención de documentación:*

Gerencia del Hospital «Divino Valles», Ctra. Santander, sin número, 09071 Burgos. Teléfono: 947 23 90 82.

Fecha límite: Día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. — *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite: El vigésimo sexto día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e), y en su caso d), del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 a 10 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21/3/96).

c) Lugar de presentación: La indicada Dirección del Hospital Divino Valles.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

8. — *Apertura de las ofertas:*

En la Sala de Juntas del Hospital Divino Valles, a las 12,00 horas, del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuera sábado o víspera de festivo se efectuará el primer día hábil siguiente.

9. — *Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

10. — *Reclamaciones:*

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 27 de marzo del 2000. — La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200002602/2654.— 11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

Anuncio concurso

1. – *Entidad adjudicadora:* Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12, Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

2. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el suministro de tubería y accesorios para renovación de redes de agua y alcantarillado.

3. – *Duración del contrato:* Será por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2000, prorrogable anualmente y por un máximo de dos años.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote núm. 1: Tubería polietileno y accesorios, 58.364.800 pesetas. 350.780 euros.

Lote núm. 2: Tubería y piezas de P.V.C., 41.042.508 pesetas. 246.670 euros.

Lote núm. 3: Tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio, 48.629.352 pesetas. 292.268 euros.

Total: 148.036.660 pesetas. 889.718 euros.

Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja y estarán incluidos todos los gastos que genere el suministro, incluido transporte, I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Pago:* El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. – *Publicidad de los Pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avda. Gral. Sanjurjo, núm. 11, de Burgos).

7. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. – *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

9. – *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avda. del Cid, número 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se enviaran por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. – *Apertura de proposiciones:* Tendrán lugar las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. – *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

12. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de marzo del 2000. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200002592/2664.– 7.980

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Bomberos, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. Galaz Torello, Jorge
2. García Arahuetes, Miguel Angel
3. García Barroso, Pedro
4. García Corzo, Javier
5. García Diéguez, Jesús
6. García Díez, Jesús María
7. García Espinosa, Roberto
8. García Esteban, José Luis
9. García García, Ignacio
10. García Gómez, Andrés
11. García González, Gabriel
12. García Izquierdo, Rubén
13. García Lesmes, José Manuel
14. García Martínez, Angel
15. García Mayor, Miguel Angel
16. García Miranda, Carlos.....(1) (2)
17. García Moreno, Juan Carlos
18. García Ortega, Antonio Gervasio
19. García Pozo, Oscar
20. García Rubio, Félix
21. García Ruiz, Iñigo(2)
22. García Sanz, Carlos
23. García Toledo, Agustín(1)
24. Garrido Gómez, José Manuel.....(1)
25. Gil Castresana, Alberto
26. Giordano Hoya, Sebastián Alberto
27. Gómez Garcinuño, Ricardo
28. González Alarcía, Julián
29. González Bernal, Sergio
30. González Castro, Daniel Constantino
31. González Ceñal, Alejandro
32. González de Lozar, Benito
33. González de Reparaz, Mikel
34. González Escapa, Urbano José
35. González Esteban, Oscar Javier
36. González García, Celestino
37. González García, Oscar
38. González Garrido, Gonzalo
39. González González, Daniel
40. González Herrero, Fernando
41. González Martínez, Javier
42. González Plaza, José Francisco
43. González Román, Gustavo
44. González Saiz, Manuel
45. González Velasco, Sergio
46. Gonzalo Terente, Emilio

47. Gonzalvo Pérez, Jorge José.....(2)
48. Gregoris de la Fuente, Ramón
49. Guerediaga Pérez de Nanclares, Aitor
50. Guerra Collantes, Ignacio
51. Guerrero Gonzalo, Agustín
52. Guinea Gallo, Enrique
53. Gutiérrez Díez, José María
54. Heras Castrillo, Carlos
55. Herguedas Vázquez, Eduardo
56. Hernández Aguado, Cristóbal
57. Hernández Dominguez, Carlos
58. Hernández Fernández, Francisco Javier
59. Hernández Palomares, Gonzalo
60. Hernández Rodero, Daniel
61. Hernando Alzaga, Luis Alberto
62. Hernando Blanco, José María
63. Herrero Alarcón, Alejandro.....(2)
64. Herrero Rodríguez, Oscar Javier
65. Hidalgo García, Diego Fernando
66. Hijes Pereda, José Antonio
67. Hinojosa Espina, José Antonio
68. Ibáñez Amor, Sergio
69. Ibáñez Gutiérrez, Francisco
70. Ibáñez Reinares, Aitor
71. Ibáñez Ruiz, Gabriel
72. Ibáñez Sanz, Alvar
73. Ibarra Flores, Unai
74. Ibarra Leal, Alberto
75. Iglesias Barbero, Roberto
76. Iglesias García, Jesús
77. Iglesias Jaramillo, César.....(2)
78. Iglesias Martín, Roberto
79. Iriarte Rodríguez, Iñigo
80. Jardón Quintana, Luis Angel
81. Jiménez Calles, Rafael
82. Jiménez del Río, José Manuel
83. Jiménez Luna, Eduardo
84. Joya Mencía, Víctor Manuel
85. Landa Laraudogoitia, José María
86. Lapresa Villandiego, Francisco Javier
87. Larrondo Moro, Kepa Joseba
88. León Martínez, Oscar
89. Llamedo Martínez, David
90. Llana García, Alberto
91. Llona Gastañaga, Asier
92. Llorente Carcedo, Patricio José
93. Llorente Pascual, Javier
94. Lobete Pescador, Javier
95. López-Gómez Elúa, Ignacio
96. López Castilla, José Ramón
97. López González, Alberto
98. López González, Juan Manuel
99. López Murillo, Roberto
100. López Sánchez, Miguel Angel
101. López Tejedor, David
102. López Zorraquino, Oscar
103. Lorente Tellaetxe, David
104. Losantos Prieto, Eduardo
105. Lozano Nicolás, Carlos
106. Luis Santos, Rolando
107. Madrigal Gómez, Santiago
108. Magro Gutiérrez, Oscar
109. Manzanedo Gómez, Mario
110. Manzano Pablo, Pedro
111. Marco Díaz, Iván
112. Mariscal Zanní, Luis
113. Martín Abascal, Jorge
114. Martín Busto, Carlos
115. Martín Cuenca, Oscar
116. Martín Espinosa, Enrique
117. Martín Garrido, César
118. Martín Gómez, Rubén
119. Martín Rodrigo, Juan Luis
120. Martín Valdivieso, José Miguel
121. Martínez Arroyo, Alvaro
122. Martínez Castrillejo, Manuel
123. Martínez Cebrián, Roberto
124. Martínez Cruz, José Luis
125. Martínez Cuesta, José Luis
126. Martínez Fornies, Manuel
127. Martínez García, Francisco Javier
128. Martínez Heras, David
129. Martínez Martínez, Julio
130. Martínez Ruiz, Amado.....(2)
131. Martínez Saiz, Jesús Esteban
132. Martínez Saldaña, Rubén
133. Martínez San Millán, Javier
134. Martínez Scott, Suyapa
135. Martínez Torrecilla, David
136. Martínez Zarzuelo, Alberto
137. Mata Cubillo, Carlos
138. Mata Fernández, Eduardo Agustín
139. Matabuena Pereiro, José
140. Mateo Gil, Daniel
141. Mateos Rama, Ernesto
142. Matías Casañ, Juan Román
143. Mato Cascajo, Ignacio
144. Medina Rodríguez, Alberto
145. Méndez Castro, Marcos
146. Menéndez Bartolomé, Fernando
147. Menéndez Fernández, Manuel Jesús
148. Menéndez García, Alberto Carlos
149. Meneses Cavero, Carlos
150. Mercado Sanz, Sergio
151. Merchán García, David
152. Merino Pérez, Isaac
153. Meñstares González, Javier Adrián
154. Mielgo Martínez, Sergio
155. Miguel Adell, Gustavo
156. Mijangos Brizuela, Santiago

157. Moneo Arnaiz, Sergio
 158. Montoro Ortiz, Jesús
 159. Montoro Ortiz, Juan
 160. Mora Díez, José Manuel
 161. Moral Marín, Emilio
 162. Morales Herrera, Arturo Javier
 163. Morán Moreno, Raúl Iván
 164. Moreno Fernández de la Bastida, David
 165. Moreno Fernández de la Bastida, Pablo
 166. Muñiz Estrada, José Alejandro
 167. Muñoz Matías, Juan Carlos
 168. Narganes Allende, Julio
 169. Navarro García, Marcos
 170. Navas Pérez, Juan Francisco
 171. Nogal Muñoz, Jaime
 172. Núñez Velasco, Rodrigo
 173. Ojeda Ortega, José María
 174. Olalla Gil, Juan Manuel
 175. Oliver Hortelano, José Antonio
 176. Ortega García, Domingo Miguel
 177. Ortega García, José
 178. Ortega Ibáñez, Ricardo
 179. Ortega López, Francisco
 180. Ortiz López, Alain
 181. Ovejero Gómez, José María
 182. Pablo Peñaranda, Iván
 183. Pampliega Peñalver, José Miguel
 184. Pascual Durán, Angel
 185. Pascual Pérez, Francisco Javier
 186. Pascual Sebastián, Miguel Angel
 187. Pastor Giner, José Juan
 188. Peña García, Sergio
 189. Peña Ramos, Miguel
 190. Pérez Baigorri, Alvaro
 191. Pérez Crespo, Raúl
 192. Pérez Fernández, Ramón Jesús
 193. Pérez García, Fernando
 194. Pérez Martín, Roberto
 195. Pérez Zapata, Pedro Ignacio
 196. Pi Cedena, Rubén
 197. Piedra Uriguén, Francisco
 198. Pinela López, Ildelfonso
 199. Pino Puertas, Luis Miguel del
 200. Piris de Castro, Javier
 201. Pisa Gabarri, José Antonio
 202. Plaza Aguilera, Carlos
 203. Porras Domínguez, Pablo
 204. Portugal Miguel, Alvaro
 205. Prieto Martínez, Víctor Enrique
 206. Puche Rodríguez, Jorge
 207. Puente Alvaro, Javier
 208. Puente González, Rafael
 209. Pulgar Gutiérrez, José María
 210. Quindós Bartolomé, Fernando
 211. Quintanilla Ezquerro, José
 212. Rafael Salas, José Angel
 213. Ramajo Esteban, Manuel
 214. Ramírez Bravo, Francisco Javier
 215. Ramos Garfella, Luis Enrique
 216. Rebollo Vázquez, Alonso
 217. Reglero Herrero, Fernando
 218. Reinoso Relea, Javier
 219. Rendos González, Héctor
 220. Rey Domínguez, José Antonio.....(2)
 221. Riaño Arauzo, Felipe
 222. Ribadomar Blanco, Roberto Manuel.....(2)
 223. Rimada Palacio, Alejandro
 224. Rioja Bertrand, Vidal
 225. Rione Larrosa, Jorge
 226. Rivero Alvarez, Javier
 227. Rodríguez Fernández, Agustín
 228. Rodríguez Fernández, Juan Aurelio
 229. Rodríguez García, Javier
 230. Rodríguez León, Jesús
 231. Rodríguez Martínez, César
 232. Rodríguez Mayoral, Miguel
 233. Rodríguez Pérez, Marcos
 234. Rodríguez Santiago, Antonio
 235. Román Renedo, Rodrigo de
 236. Rúa Urigoitia, Juan Félix
 237. Ruano Olaya, Francisco Javier
 238. Rubio Sánchez, Paulino
 239. Ruedas Pérez, Javier
 240. Ruiz de Eguino Sáez de Asteasu, Jaime
 241. Ruiz Faulín, Julio
 242. Ruiz Huertas, Alain
 243. Ruiz Izquierdo, Miguel Angel
 244. Ruiz Jara, Enrique
 245. Ruiz López, José Ignacio
 246. Ruiz San Millán, Gualberto
 247. Ruiz San Millán, Telmo
 248. Sáenz de Samaniego, Jorge Simón
 249. Sáez González, Raúl
 250. Sagredo Maldonado, Alberto
 251. Sagredo Maldonado, Félix
 252. Saiz Agredas, Sergio
 253. Saiz González, Ginés
 254. Saiz Vicario, Avelino
 255. Salazar Clemente, José Luis
 256. Salazar Guerra, Francisco
 257. Salazar Martínez, Roberto
 258. Sampere Alvarez, Federico
 259. San Segundo López, Manuel
 260. Sánchez Migallón Gómez Cambronero, Javier
 261. Sánchez Castaño, José Ramón
 262. Sánchez Fonseca, Sergio
 263. Sánchez Marcos, Vicente
 264. Sánchez Rodríguez, Javier.....(2)
 265. Sánchez Salgueiro, Luis Miguel
 266. Sancho Caminero, José Antonio

267. Sancho Panero, Fernando
 268. Sancho Pascual, Daniel
 269. Sander Macho, Xurxo
 270. Santamaría Cerezo, Jesús Angel
 271. Santesteban Lorente, Juan Andrés(2)
 272. Santiago Payo, Felipe
 273. Santos Rey, Francisco Fernando
 274. Sastre Labé, Francisco
 275. Sedano Burgos, Iván
 276. Seva Aguirre, Arginiro
 277. Sierra Serrano, Angel José
 278. Simón García, Luis Alberto
 279. Soto García, Diego
 280. Suárez-Bravo Dañoibeitia, Santiago
 281. Suárez Quiñones, Andrés David
 282. Suero Mellinas, José Antonio
 283. Temiño Ausín, Raúl
 284. Tera Saavedra, Gabriel
 285. Terradillos García, Juan José
 286. Tobar Velasco, Salvador
 287. Tomé Cuesta, Rubén
 288. Torello González, Francisco Javier
 289. Triguero García, Javier
 290. Trimiño Bartolomé Sanz, Javier
 291. Ugidos Ortega, Alberto
 292. Vallelado Sánchez, Jaime
 293. Vázquez Alvarez, Daniel
 294. Vega Matías, David de
 295. Vera Cabañes, Emilio de
 296. Vera Negreira, Pablo
 297. Verdugo García, José Luis
 298. Vicario Lara, José Antonio
 299. Vicente Evaristo, Carlos
 300. Vicente Olabarria, Xabier
 301. Vicente Ortueta, Borja
 302. Victores Rodríguez, Tomás
 303. Vilda Gómez, Gustavo Adolfo
 304. Villafañe Badas, Fernando
 305. Villanueva Campo, Edorta
 306. Villar Ontiveros, Daniel
 307. Vinagrero Soria, Angel Manuel
 308. Yáñez Navas, Alberto
 309. Yustos Ricote, Andrés
 310. Zamora Lázaro, Oscar
 311. Zarrabeitia Alarcia, Ion.....(1)
 312. Zuriturria Gutiérrez, Asier
 313. Abad Gutiérrez, Carlos
 314. Abad Ramos, Jorge
 315. Acebal Peón, Alejandro
 316. Acitores Miguel, Arturo
 317. Agudo Cañadas, Rubén Gregorio
 318. Aguilar-Ponce León, Romero Rafael
 319. Aguilar Montes, Francisco Javier
 320. Aguirre Jiménez, Aitor
 321. Alapont Zaragoza, Luis
 322. Alarma Muñoz, Ramón
 323. Albarrán Atorrasagastí, Fernando
 324. Alcalá Pérez, José
 325. Alcaraz Cremades, Ramón
 326. Alcázar Rodríguez, David
 327. Alonso de la Fuente, Juan
 328. Alonso González, Diego
 329. Alonso Martínez, José Manuel
 330. Altes Villar, Angel
 331. Alvarez Díez, Jesús
 332. Alvarez Morán, Rafael
 333. Alvarez Quiñones, Antonio
 334. Alves Rodríguez, Samuel
 335. Andrade Pérez, Diego
 336. Andrés Sousa, Javier
 337. Anguio Fernández, Julián
 338. Antón Santamaría, Juan José
 339. Anuncibay Andrés, Carlos Angel
 340. Arce de la Fuente, Jaime
 341. Arce Sotelo, Ricardo
 342. Arias González, Carlos
 343. Arribas Santos, Oscar
 344. Arribas Santos, Roberto
 345. Arroyo Rastrilla, Antonio Julián
 346. Asenjo Abad, José
 347. Avila Sousa, Juan Antonio
 348. Azofra Palacios, José Ignacio
 349. Barbero Bello, Hermógenes
 350. Barbero Martín, Sergio
 351. Barderas García, Daniel
 352. Barroso López, Eusebio
 353. Bautista Vega, Emilio
 354. Bellanco Piñero, Juan Carlos
 355. Beltrán de Otalora, Ignacio
 356. Benito García, Roberto
 357. Berlanga Velasco, Miguel
 358. Bermejo Martín, José Antonio
 359. Bernal Martín, Jesús
 360. Blanco Fernández, Eugenio
 361. Boullosa Méndez, Miguel
 362. Bragado Alfageme, Angel
 363. Bravo Arteaga, Iñigo
 364. Briones Zori, Eugenio
 365. Brück Alvarez, David
 366. Bujedo Martín, Rubén
 367. Bullón Chacón, José
 368. Burgos Saiz, Rubén
 369. Cabestrero Alonso, Sergio
 370. Cabrejas Vicente, Ismael
 371. Cabrero Montes, Francisco
 372. Cáceres Rivas, Luis Miguel
 373. Cacho Terán, Marcos
 374. Caldelas Pérez, Oscar
 375. Calderón Gómez, Sergio
 376. Calvo García, Jesús María

377. Calvo García, Julián
 378. Camafreita Mouro, Juan Carlos
 379. Castrillo Guzmán, Jesús
 380. Castro Labrador, Ricardo
 381. Celador Angón, Pedro David
 382. Ces Zubieta, Cristian
 383. Chaperó de Miguel, Osvaldo
 384. Chicote de Miguel, César Rubén
 385. Coca Rodríguez, Bruno
 386. Collados Fuentes, Arsenio
 387. Corral Arribas, José Antonio
 388. Corrales Gutiérrez, Guillermo
 389. Cortes López, Pablo
 390. Cotoruelo Maeso, Oscar
 391. Crespo Cristóbal, David
 392. Crespo Mancho, Manuel
 393. Crespo Pedrosa, Raúl
 394. Cruz Pinacho, Enrique de la
 395. Cruzado Sanz, Ignacio
 396. Cuenca Fernández, Carlos
 397. Cuesta Pérez, Roberto
 398. Cuesta Romero, Alberto
 399. Delgado Pérez, Héctor
 400. Delgado Renuncio, Antonio
 401. Díaz Fernández, Tomás
 402. Díaz Jiménez, Juan Manuel
 403. Díaz Trelles, Javier
 404. Diego Martín, Oscar de
 405. Díez Delgado Guitián, Guillermo
 406. Díez Alonso, Alberto
 407. Díez Andrés, Mariano Ismael
 408. Díez Apesteguía, Javier
 409. Díez Cuña, Javier
 410. Díez Lorente, Alfonso
 411. Díez Marcano, Sergio
 412. Díez Roldán, Angel Manuel
 413. Díez Sebastián, Ricardo
 414. Dios Crispín, Alejandro de
 415. Dios Plaza, Oscar
 416. Domínguez Gómez, Javier
 417. Dorvil Monfiston, Bernard
 418. Dueñas Sancho, Nicolás
 419. Durán Arregui, Gorka
 420. Egado Guzón, David
 421. Elena Temiño, Carlos
 422. Elosúa Gutiérrez, Javier
 423. Escaño Cuevas, Javier
 424. Escolar Hernández, Diego
 425. Escribano Jareño, Jordi
 426. Espina Alias, Rubén
 427. Esteban Maínez, Enrique
 428. Estrada Almagro, Alfonso
 429. Estrada Alonso, Oscar
 430. Fernández Alija, Juan José
 431. Fernández de la Calle, Pablo Enrique

432. Fernández Guadilla, Juan José
 433. Fernández Lastra, Jorge
 434. Fernández Mecerreyes, Raúl
 435. Fernández Ogando, Javier
 436. Fernández Rayón, Jesús
 437. Fernández Reyes, Javier
 438. Ferreras Pérez, Jesús
 439. Ferrero Garrote, Domingo
 440. Ferrero González, Carlos
 441. Ferrero González, Jorge
 442. Flores García, Carlos
 443. Flores Martínez, Luis María
 444. Frías Ortega, Enrique
 445. Fuentes Fernández, Alberto
 446. Fuentes Oteo, Miguel Angel
 Condicionados:

(1) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(2) A presentar el Certificado Médico, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Por presentar la instancia fuera de plazo:

D. Miguel Angel Orea Martínez.

D. Constantino Fernández Gorgojo.

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: D. Ignacio Alfredo González Torres, como titular y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; D. Juan Luis González de Ubieta y Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; D. Fernando Saiz Varona, Técnico en Organización y Psicología Municipal; D. Javier González Zamorano, como titular y D. David Martínez Miranda, como suplente, D. Jesús Lucinio Díez Miguel, como titular y D. Juan Carlos Vicario Arribas, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 27 de abril del 2000 (jueves), a las 9,00 horas de la mañana, en el Gimnasio del Parque de Bomberos, sito en la Avda. General Vigón, sin número.

Burgos, 22 de marzo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002539/2669.– 137.940

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Gráficas de la Ribera, S.A.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de artes gráficas, en calle Carrequemada, número 34, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 22 de marzo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002649/2711. — 6.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por el Pleno Corporativo en sesión de 16 de febrero, se ha procedido a la aprobación de los siguientes proyectos incluidos en el F.C.L. para el año 2000.

— Reforma de cementerio de Guma: 1.600.000 pesetas, proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte.

— Ampliación de cementerio de Zuzones: 2.000.000 de pesetas, proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte.

— Mejora del alumbrado público en la Vid: 1.600.000 pesetas, proyecto elaborado por el Ingeniero Industrial don Santiago Martínez.

Los presentes proyectos se hallan expuestos, a efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de la Vid y Barrios, en horario de oficina, por espacio de quince días desde la publicación de este anuncio.

La Vid y Barrios, a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200002282/2691. — 6.000

Junta Administrativa de Muergas

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha de 21 de marzo del 2000, el proyecto de las obras de captación y abastecimiento de aguas en Muergas, dentro del plan provincial de obras y servicio año 2000, redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 2.785.466 pesetas (I.V.A. incluido), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Muergas, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Oscar Arbaizar Guinea.

200002472/2692. — 6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de febrero del 2000 la «Memoria valorada de ampliación de pavimentación», con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Duránte, se expone al público por período de quince días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Arauzo de Salce, a 13 de marzo del 2000. — El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200002523/2718. — 6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo del 2000, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar inicialmente las normas urbanísticas municipales de Arauzo de Torre, redactadas por el Arquitecto don Antonio Cuartas Suárez, lo que se somete a exposición pública por un período de dos meses mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódico de mayor difusión en la provincia, así como en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Arauzo de Torre, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

200002626/2719. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Esta Corporación, en fecha 21 de marzo del 2000, procedió a la aprobación de los siguientes documentos técnicos:

1. — Memoria valorada de pavimentación de calle en Marmellar de Abajo, redactada por el Arquitecto don Rafael Martínez García, referida a obra incluida en el Plan-Fondo de Cooperación Local del 2000, con un presupuesto de 1.379.379 pesetas.

2. — Memoria valorada de las obras a realizar para el consultorio médico de Marmellar de Abajo, redactada por el Arquitecto don Rafael Martínez García, referida a obra incluida en convenio para realización de inversiones en consultorios locales en 1999, con un presupuesto de 2.001.000 pesetas.

Referidos documentos técnicos y acuerdos quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde Presidente, M. Carlos Santidrián Martínez.

200002587/2721. — 6.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2000, aprobó el proyecto de «Mejora de pavimentación», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, correspondientes a la obra número 73/0/0, incluida dentro de plan provincial obras y servicios del 2000.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Adrada de Haza, a 21 de marzo del 2000. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200002387/2722. — 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Don José Luis Cuende García, actuando en nombre de la Sociedad Cooperativa «El Sextil», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave almacén y nave cámaras agrícola y productos hortícolas, a ubicar en la finca número 170 de Redecilla del Camino (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 22 de marzo del 2000. — El Alcalde, Julio Gallo.

200002456/2724. — 6.080